

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001324 06 FEB 2023**

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

---

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2022-12-13	CB-2022-04967	PLAZAS VELASCO	JUAN FERNANDO	Cédula de Ciudadanía	1193507177
2022-11-14	CB-2022-04601	POLANCO BRAZON	ELYANDER DE JESUS	Pasaporte	081727670
2021-12-01	CB-2021-03803	PORTILLO	SUSANA EMILCE	Cédula de Extranjería	311186
2020-01-24	CB-2020-00535	POSADA LUGO	VANESSA ANDREINA	Pasaporte	106646142
2020-12-08	CB-2020-03823	POTES GARCIA	LAURA DANIELA	Cédula de Ciudadanía	1125278954
2022-06-05	CB-2022-02444	PRADA ACEROS	JUAN DAVID	Tarjeta de Identidad	1043964974
2020-03-13	CB-2020-01515	PURO LANDIVAR	RAFAEL	Cédula de Extranjería	977260
2021-03-20	CB-2021-00932	QUARTO GALVIS	TOMMAS	Cédula de Ciudadanía	1127237955
2020-12-04	CB-2020-03790	QUEVEDO DE LA CRUZ	MARIA JOSE	Cédula de Ciudadanía	1113687032
2022-10-21	CB-2022-04267	QUIJADA PINEDA	MARIBEL NICOLASA	Permiso por Protección Temporal	5739655
2022-11-03	CB-2022-04455	QUIJADA QUIJADA	GENESIS SARAIT	Permiso por Protección Temporal	6403073
2022-11-03	CB-2022-04456	QUIJADA QUIJADA	CESAR JOSUE	Permiso por Protección Temporal	6403122
2022-01-26	CB-2022-00358	QUINTANA	HAZBLEIDY	Cédula de Ciudadanía	10735198
2022-10-25	CB-2022-04324	QUINTANA PETIT	ANGELA CAROLINA	Permiso por Protección Temporal	3728345
2022-09-16	CB-2022-03807	QUINTANA RONDON	MIGUEL ANGEL	Cédula de Ciudadanía	1092010777
2021-04-15	CB-2021-01188	QUINTERO MUÑOZ	ALEJANDRA MARIA	Cédula de Ciudadanía	43113344
2021-06-09	CB-2021-01708	QUINTERO PINTO	NINI JOHANA	Cédula de Ciudadanía	36517492
2020-02-04	CB-2020-00830	QUIRTON GODOY	EDUARDO ANTONIO	Menor sin identificación	919
2022-11-26	CB-2022-04768	RABAH IZQUIERDO	KORAIMA TAINA	Pasaporte	AY374811
2020-03-20	CB-2020-01590	RAFEH GANEM	WALID JESUS	Pasaporte	138218342
2021-07-20	CB-2021-02177	RAMEAU	WENDIE ALIE	Pasaporte	CB5332751
2020-05-06	CB-2020-01868	RAMÍREZ BIELOSTOTZKY	BRYAN ALBERTO	Cédula de Ciudadanía	1034305658
2020-10-07	CB-2020-03116	RAMIREZ CARRILLO	CESAR SABASTIAN	Cédula de Ciudadanía	1073246902

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-09-07	CB-2022-03692	RAMIREZ CASTELLANOS	NICOLAS	Otro	ZA660671
2021-10-24	CB-2021-03331	RAMIREZ CERON	MARIAPAZ	Tarjeta de Identidad	1084332459
2022-01-25	CB-2022-00335	RAMIREZ CERÓN	MARIAPAZ	Tarjeta de Identidad	1084332459
2022-10-11	CB-2022-04142	RAMIREZ FRANCO	DALLANA ANDREA	Cédula de Ciudadanía	1112786781
2022-12-13	CB-2022-04973	RAMÍREZ GARCÍA	YURY ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	1026148223
2020-12-16	CB-2020-03918	RAMÍREZ HERNÁNDEZ	JONATHAN	Cédula de Ciudadanía	1127802963
2020-06-11	CB-2020-02040	RAMIREZ OSORIO	BATYA YAELE	Cédula de Ciudadanía	1193563831
2022-06-28	CB-2022-02852	RAMIREZ PAREJA	ISABELLA	Tarjeta de Identidad	1011515120
2021-06-01	CB-2021-01622	RAMIREZ PEREZ	CARLA DANIELA	Cédula de Ciudadanía	2000001142
2022-09-28	CB-2022-03980	RAMIREZ RESTREPO	VALENTINA	Tarjeta de Identidad	1137059465
2022-09-07	CB-2022-03696	RAMIREZ RIVERA	MARIA ANGELICA	Cédula de Ciudadanía	1091452606
2021-02-02	CB-2021-00419	RAMON GALLEGO	ANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1117352724
2022-01-07	CB-2022-00068	RAMON GALLEGO	ANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1117352724
2020-10-16	CB-2020-03217	RAMOS	FLORENCIA ELIZABETH	Otro	37987043
2022-06-09	CB-2022-02518	RAMOS DIAZ	MATIAS	Tarjeta de Identidad	1034994127
2022-10-24	CB-2022-04283	RAMOS VILLANUEVA	JESUS MANUEL	Permiso por Protección Temporal	4624052
2022-01-13	CB-2022-00132	RANGEL SALAZAR	SAMUEL	Tarjeta de Identidad	1034295104
2022-09-27	CB-2022-03974	RAYO SANDOVAL	SHIRLEY YUNAHIRET	Cédula de Ciudadanía	1126424935
2022-09-15	CB-2022-03805	RENDON PACHECO	CARMEN LUISA	Permiso por Protección Temporal	6074863
2021-09-09	CB-2021-02778	RENGIFO COLORADO	DIANA PATRICIA	Cédula de Ciudadanía	29680911
2022-11-17	CB-2022-04639	RENTERIA VELEZ	MARINO EDUARDO	Cédula de Ciudadanía	1126906378
2020-01-20	CB-2020-00394	REÑASCO PACHECO	DAVIDSON MOISES	Cédula de Extranjería	33069372
2022-08-17	CB-2022-03436	RESTREPO AMADO	EMILIA	Cédula de Extranjería	54456640
2020-03-03	CB-2020-01319	RESTREPO ANGEL	ANDRES FELIPE	Tarjeta de Identidad	1125978661
2019-10-15	CB-2019-05947	RESTREPO ARIAS	EVELYN	Tarjeta de Identidad	1125642205
2022-04-02	CB-2022-01421	RESTREPO FERNÁNDEZ	SIMÓN	Tarjeta de Identidad	1125078750
2021-01-27	CB-2021-00348	RESTREPO LONDOÑO	ALLISON MELISA	Cédula de Ciudadanía	1127794555
2022-10-29	CB-2022-04387	RESTREPO SANTA	MARIA CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1000207684
2022-08-08	CB-2022-03332	RESTREPO VALENCIA	SALOME	Tarjeta de Identidad	1040747934
2022-05-10	CB-2022-01997	REYES	DIANA	Cédula de Ciudadanía	1126624679
2020-01-28	CB-2020-00608	REYES BOLIVAR	DEXLEYMI THAILYN	Cédula de Ciudadanía	30612289
2022-03-22	CB-2022-01244	REYES BUSTAMANTE	OSCAR DAVID	Cédula de Ciudadanía	1000612318

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2021-08-03	CB-2021-02313	REYES GIL	DIANA CAROLINA	Cédula de Ciudadanía	1126586326
2022-08-31	CB-2022-03603	REYES LEDESMA	HELEN AILIME	Tarjeta de Identidad	1018514318
2022-05-20	CB-2022-02206	REYES MONTOYA	LUCAS	Cédula de Ciudadanía	1000719907
2022-10-25	CB-2022-04320	REYES MUNDO	ADAMARIS	Pasaporte	G23279327
2022-09-14	CB-2022-03783	REYNOSO LOBO	ALFREDI ANTONIO	Cédula de Extranjería	828812
2022-07-06	CB-2022-02900	RHODES VIVAS	ROSA MARIA	Cédula de Ciudadanía	1006206715
2021-06-26	CB-2021-01908	RIBEIRO SZELEST	PEDRO	Cédula de Extranjería	1023772
2021-09-28	CB-2021-03008	RICAURTE FARFAN	ERIKA	Cédula de Ciudadanía	1125623140
2021-09-28	CB-2021-03009	RICAURTE FARFAN	ERIKA	Cédula de Ciudadanía	1125623140
2022-01-18	CB-2022-00210	RICO CORREA	MARIANA	Tarjeta de Identidad	1088000307
2022-03-05	CB-2022-00994	RICO CORREA	MARIANA	Tarjeta de Identidad	1088000307
2021-02-01	CB-2021-00408	RICO QUINTERO	LIDA YURLEY	Cédula de Ciudadanía	1098638014
2022-09-30	CB-2022-04031	RIOS CABRALES	EMANUEL ELIAS	Tarjeta de Identidad	1127543022
2021-01-20	CB-2021-00239	RIOS CASTRO	LUIS DAVID	Tarjeta de Identidad	1128907658
2021-06-19	CB-2021-01813	RIOS HENAO	LUZ DAIANA	Cédula de Ciudadanía	1127453468
2021-01-19	CB-2021-00205	RIOS RIVERA	MELANY	Tarjeta de Identidad	1116286944
2021-01-29	CB-2021-00387	RIOS RIVERA	MELANY	Tarjeta de Identidad	1116286944
2022-01-27	CB-2022-00377	RIOS TEJADA	LAURA CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1125087015
2022-06-16	CB-2022-02646	RIOS ZAPATA	MARIA CAMILA	Pasaporte	1000662073
2020-01-28	CB-2020-00641	RIVAS ESPINOZA	ADRIAN JOSE	Menor sin identificación	12310123
2021-12-08	CB-2021-03863	RIVAS MELGAR	RODRIGO JOSE	Cédula de Extranjería	842181
2022-12-11	CB-2022-04940	RIVAS MULAT	ALEXANDER JAVIER	Permiso por Protección Temporal	5518245
2020-12-23	CB-2020-03979	RIVERA BAYONA	JUAN CAMILO	Cédula de Ciudadanía	1070025023
2021-04-15	CB-2021-01186	RIVERA CALVO	JUAN ESTEBAN	Tarjeta de Identidad	1089096006
2020-12-03	CB-2020-03773	RIVERA CARMONA	MARIA PAULINA	Tarjeta de Identidad	1015075146
2022-10-12	CB-2022-04169	RIVERA GOMEZ	EDER LUIS	Cédula de Ciudadanía	1102883693
2021-06-01	CB-2021-01617	RIVERA GONZALEZ	HYLARYN DAEFARE	Tarjeta de Identidad	1018225060
2020-01-27	CB-2020-00571	RIVERA MUELAS	MARLON	Tarjeta de Identidad	1109191108
2021-01-19	CB-2021-00203	RIVERA VEGA	PAMELA	Cédula de Ciudadanía	1125079633
2022-10-24	CB-2022-04303	RIVERO FRANCO	JEAN CARLOS	Cédula de Ciudadanía	1127618550
2022-11-09	CB-2022-04535	RIVERO ROMERO	ELISMAR CAROLINA	Permiso por Protección Temporal	6860421
2022-10-22	CB-2022-04275	RIVEROS RAMIREZ	JESUS JOHAN	Cédula de Ciudadanía	1018520054

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2021-09-20	CB-2021-02912	RIVEROS RESTREPO	JOSE MIGUEL	Cédula de Ciudadanía	1006969828
2022-01-18	CB-2022-00211	RIVEROS RESTREPO	JOSE MIGUEL	Cédula de Ciudadanía	1006969828
2021-01-22	CB-2021-00274	ROA AVILES	SANTIAGO	Cédula de Ciudadanía	1000832236
2021-11-30	CB-2021-03784	ROA CAJAMARCA	JHOAN DAVID	Cédula de Ciudadanía	1000153899
2022-02-09	CB-2022-00609	ROA CAJAMARCA	JHOAN DAVID	Cédula de Ciudadanía	1000153899
2020-01-29	CB-2020-00686	ROBLES	NICOLE	Pasaporte	527887918
2022-06-07	CB-2022-02470	RODRIGUES JUNIOR	CLAUDIO DE SA	Cédula de Extranjería	1090126
2022-09-29	CB-2022-04013	RODRIGUEZ	YANABY JOSEFINA	Permiso por Protección Temporal	1348256
2021-01-18	CB-2021-00193	RODRIGUEZ BOLAÑO	BRAYAN JESID	Pasaporte	NP3D2RJR7
2021-02-17	CB-2021-00594	RODRIGUEZ BOLAÑO	BRAYAN JESID	Cédula de Extranjería	02073140
2020-04-29	CB-2020-01818	RODRIGUEZ CABALLERO	LAZARO RICARDO	Cédula de Extranjería	604698
2021-09-16	CB-2021-02869	RODRIGUEZ CACERES	ADRIAN KRON	Tarjeta de Identidad	1084451620
2022-09-23	CB-2022-03914	RODRIGUEZ CADAVID	MARÍA CAMILA	Cédula de Extranjería	26217532

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.,

**LA SERVIDORA**

  
LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

**DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada  
Revisó: Rafael Salazar Gartner  
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

---



Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2023



Sir  
EDUARDO ANTONIO QUIRTON GODOY  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001324 DE 06 FEB  
2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001324 DE 06 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.





En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
8/02/2023 10:56:57 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: 1324 de 2023.pdf

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E95704042-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

**Identificador de usuario:** 411980

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

**Fecha y hora de envío:** 8 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)




**Fecha y hora de entrega:** 8 de Febrero de 2023 (11:00 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

**Asunto:** Comunicación de respuesta (2023-EE-026117) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

**Mensaje:**

**Adjuntos:**

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-1324 de 2023.pdf_2023-EE-026117.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2023-EE-026117-Correspondencia de salida masiva-9605902.pdf_2023-EE-026117.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Febrero de 2023



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023

Señor  
Eduardo Antonio Quirton Godoy

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001324 DE 06 FEB 2023

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001324 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001324 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
14/02/2023 4:51:15 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Señor  
Eduardo Antonio Quirton Godoy

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001324 DE 06 FEB 2023

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): Eduardo Antonio Quirton Godoy, copia de Resolución 001324 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Página 1 de 2



Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
23/02/2023 1:24:56 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: 1324.pdf  
Citación 1324.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO